



Sistema

ACUERDO DE CONCEJO N° 097 -2024-MPCH

Chíncha, 23 de diciembre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Chíncha, en Sesión Ordinaria de fecha 18 de diciembre de 2024;
VISTO: El Expediente N° 006683.2024 suscrito por Winston Díaz Jefe de Segmento Personas de la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda. que tiene como asunto Convenio de Mutuo Apoyo Interinstitucional y el expediente registro N° 10392.2024, respectivamente; el Informe N° 1958-2024-SGRH/MPCH de fecha 07 de noviembre de 2024 de la Sub-Gerencia de Recursos Humanos; el Informe Legal N° 6051-2024-GAJ/MPCH de fecha 13 de noviembre de 2024 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0195-2024-GM/MPCH de fecha 27 de noviembre de 2024 de la Gerencia Municipal; el Informe N° 0227-2024-GM/MPCH de fecha 18 de diciembre de 2024 de la Gerencia Municipal, la Carta N° 007-2024-SEMPCHI suscrito por Juan Alberto Cuba Salvatierra Secretario General del Sindicato de Empleados Municipales de la Municipalidad Provincial de Chíncha; expediente N° 023269.2024 suscrito por doña Medalith del Rosario Huasasquiche Yataco Secretaria General de SITRAOM-CHINCHA; el expediente N° 023544.2024 suscrito por don Ramón Antonio Zúñiga Muñante Secretario General del SOMUN-CHINCHA, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley.

Que, el artículo 9° de la Ley N° 27972, señala las atribuciones del Concejo Municipal y considera que Corresponde al concejo municipal: (...) 26. Aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales”.

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, modificado por la Ley N° 31433 señala que “Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”;

Que, por expediente registro N° 006683.2024 la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda propone la suscripción de un convenio interinstitucional para que la municipalidad o las áreas designadas, autoricen el descuento por planillas al personal de la institución por préstamos dinerarios a su favor, los mismos que serán descontados de sus remuneraciones, en el número de cuotas que sean pactados con los socios, conforme a las solicitudes de descuentos que estos suscriben en señal de conformidad a su favor, señala; adjuntando el respectivo proyecto de convenio;

Que, por Informe Legal N° 6051-2024-GAJ/MPCH de la Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Chíncha de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 opina se derive el presente al Pleno del Concejo Municipal para que evalúen el presente convenio para su conocimiento y evaluación correspondiente, así como de aprobarse se autorice al señor alcalde la firma del Convenio de apoyo institucional entre la Municipalidad Provincia de Chíncha y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda, informa y, en el mismo sentido se emite el Informe N° 0195-2024-GM/MPCH remite el expediente al pleno del Conejo para conocimiento y evaluación correspondiente y, y se hizo de conocimiento en la sesión ordinaria del Concejo Municipal del día 27 de noviembre de 2024 en la que se consideró que se haga de



conocimiento a los sindicatos para que expresen su intención de acogerse a la propuesta formulada;

Que, mediante Informe N° 0227-2024-GM/MPCH la Gerencia Municipal remite el expediente 10392.2024 y 6683.2024 con los actuados, se informa que de acuerdo a los informes presentados y que habiéndose notificado debidamente a los sindicatos de empleados y Obreros de la Municipalidad Provincial de Chíncha, se remite el presente a sesión de concejo para que continúe su trámite respectivo, indicándose que el Sindicato de Empleados de la Municipalidad Provincial de Chíncha a través de la Carta N° 007-2024-SEMPCHI manifiesta su intención favorable al convenio propuesto, en el mismo sentido, el SITRAOM - CHINCHA manifiesta estar de acuerdo con el convenio propuesto expresado en el registro N° 023269.2024 y el Sindicato de Obreros Municipales SOMUN CHINCHA aprueba y están de acuerdo con el convenio propuesto expresado en el documento registro N° 023544.2024, respectivamente;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria Ley N° 31433, el Concejo Municipal por mayoría y con la dispensa del trámite de su lectura y aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero: Autorizar al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chíncha a suscribir el Convenio de Apoyo Institucional entre la Municipalidad Provincial de Chíncha y la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda. sólo con el objeto indicado en el Convenio referido, el cual es opcional de cada servidor o trabajador municipal que así lo crea conveniente, por las consideraciones indicadas en el presente Acuerdo.

Artículo Segundo: Hacer de conocimiento el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Sub-Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Chíncha para las acciones que correspondan orientada a cumplir con la finalidad indicada en el presente Acuerdo, notificándose a la Cooperativa de Ahorro y Crédito San Miguel Ltda. Para los fines pertinentes.

Artículo Tercero: Encargar a la Gerencia de Sistemas y Procesos la publicación del presente Acuerdo en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Chíncha en www.munichincha.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHINCHA
Ing. César A. Carranza Falla
ALCALDE